

PODER LOCAL

PUBLICACIÓN BIMENSUAL - Nº 2 - DICIEMBRE DE 2008
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA



La gestión local
en el Corredor
Amboró - Madidi

Página 12



2006

2007



2008

NUESTRA DEMANDA AL PAÍS

AUTONOMÍA municipal



RECURSOS MUNICIPALES:

¿Cuánto tienen los municipios para invertir y gastar el 2009?

Página 7

LOGRO DEL SISTEMA ASOCIATIVO

La autonomía municipal plena en el proyecto de Constitución



Autoridades de la FAM reunidas con la directiva de la Asamblea Constituyente.

Las leyes que aprueben los concejos municipales tendrán el mismo rango que una ley nacional o departamental y estarán subordinadas sólo a la Constitución Política del Estado.



Autoridades de la FAM reunidas con la comisión de Desarrollo Económico y Finanzas

Después de tres años de construcción y gestión de la propuesta, la autonomía municipal plena está inscrita en el proyecto de Constitución Política del Estado que el pueblo boliviano aprobará o rechazará en el referéndum del 25 de enero, según el vicepresidente de la FAM, Luis Revilla.

En el nuevo texto constitucional se incorporan importantes aspiraciones locales como el hecho de definir una armónica relación entre las autonomías municipales y las futuras autonomías departamentales e indígenas. El municipalismo nacional aportó, además, con planteamientos concretos para mejorar la gobernabilidad en todos los niveles del Estado y sobre todo ganó el reconocimiento de su autonomía plena.

La construcción de la propuesta se inició con una serie de consultas a los municipios, que fueron la base para la elaboración



Autoridades municipales en la construcción de la propuesta



Mesa de diálogo en Cochabamba entre Gobierno, prefectos y municipios, en septiembre de 2008

el documento final denominado Autonomía Municipal Plena, que resumió las demandas fundamentales del nivel local para el proceso constituyente.

La Asamblea Constituyente recibió la propuesta municipal presentada por los directivos de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia) y se tomaron algunos de los planteamientos en el borrador de Constitución aprobado por el cónclave en Oruro.

Pero no fue hasta el Diálogo Nacional de Cochabamba, en septiembre del 2008, cuando los municipios participan directamente en los ajustes al capítulo de Autonomías, que luego se retomaron, en la tercera semana de octubre, en la mesa de concertación de los parlamentarios que, finalmente, concluyó en la incorporación oficial de los ajustes al texto que se someterá a referéndum nacional.

Municipios que legislan

La autonomía municipal plena demandada por el sistema asociativo municipal está enraizada en el proyecto de Constitución porque se reconoce por lo menos cuatro fundamentos: 1. la igualdad de jerarquía constitucional de los municipios con los otros niveles, que entre las distintas autonomías no exista subordinación; 2. la potestad legislativa de los municipios, su capacidad de emitir leyes en el ámbito de sus competencias; 3. la constitucionalización de las competencias municipales; 4. los conflictos de competencias entre las distintas autonomías serán dirimidos por un Tribunal Constitucional.

Estos principios autonómicos fueron formulados por los municipios ya en su documento Autonomía Municipal Plena en marzo de 2007, cuando además de reconocer a los municipios como entida-



ATILIANO ARANCIBIA, PRESIDENTE DE LA FAM

“PRIMERO ESTÁ EL PRINCIPIO DE SERVIR A LA CIUDADANÍA”

Los municipios del país realizamos un proceso preconstituyente único, como resultado obtuvimos una propuesta destinada a lograr gobiernos municipales autónomos, democráticos y transparentes. Esta propuesta fue socializada y debatida con los propios constituyentes en Sucre mientras funcionó la Asamblea Constituyente.

Planteamos desde el principio la autonomía municipal plena no con el afán de funcionar alejados de las leyes nacionales. Al contrario, esperamos que la regulación estatal sea más rápida y eficiente en el marco de las competencias municipales y con reconocimiento constitucional en la jerarquía legislativa nacional.

El planteamiento municipal consideró siempre por encima de todo tipo de intereses el servir, responder y cumplir de manera eficiente, eficaz y transparente a la sociedad civil, ya que somos la primera puerta para solucionar los problemas a nivel local.

LUIS REVILLA, VICEPRESIDENTE DE LA FAM

“APORTAMOS CON 14 AÑOS DE AUTONOMÍA MUNICIPAL”

Toda la discusión que llevamos adelante en el Diálogo Nacional de Cochabamba, en la mesa de Autonomías, tuvo como principal insumo las propuestas municipales, desde el primer día.

Esto no es casual. No debemos olvidar que la autonomía municipal es la única vigente en el país, en términos de gobierno; que tiene 14 años de desarrollo institucional, de fortalecimiento de la democracia y de institucionalidad estatal. Así, esta experiencia de autonomía es la base sobre la que se ha construido el nuevo capítulo de Autonomías.

Sobre una experiencia práctica, no sobre lo que suponemos que va a ser la autonomía, sino sobre lo que ya sabemos que es; aquello donde están identificadas sus virtudes, ventajas, dificultades y también sus amenazas.

Es a partir de ello, reitero, que los planteamientos del municipalismo han sido el eje y la base de la discusión en Cochabamba, lo que luego ha sido trasladado al Congreso prácticamente sin ninguna modificación.



des territoriales se demandaba que sean parte de la estructura básica del Estado (como están hoy en el proyecto de Constitución), es decir, que se les reconozca “igualdad de rango y jerarquía constitucional en relación a los demás niveles de gobierno... con potestad legislativa para sancionar y promulgar leyes locales en el ámbito de sus competencias constitucionales”.

Autonomía indígena con base municipal

Asimismo, en el documento Autonomía Municipal Plena las alcaldías se adelantaron a plantear alternativas concretas para la implementación de las autonomías indígenas, las mismas que debieran tener como base a los actuales municipios, pudiendo extenderse a la mancomunidad, “previa expresión de voluntad común de los ciudadanos involucrados, expresada democráticamente por mayoría absoluta de votos”.

En el actual proyecto de Constitución se determinó que las autonomías indígenas se constituyan en consulta democrática con la población local. De esta forma, un municipio puede convertirse en autonomía indígena asumiendo las competencias ediles como el resto y sumando las nuevas atribuciones de entidad territorial indígena.

Cuando una autonomía indígena pretenda constituirse afectando límites municipales, siempre en base a la voluntad democrática de la población involucrada, podrá hacerlo a través de un trámite ante la nueva Asamblea Plurinacional Legislativa, tal como hoy se hace para crear un nuevo municipio.

Regiones, espacios de planificación

La regionalización del país también ha sido un asunto de pre-

CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES, TAREA INMEDIATA

De aprobarse el proyecto de Constitución, una de las primeras tareas que tendrán que cumplir los municipios es la elaboración de sus cartas orgánicas municipales o estatutos de gobierno.

En la Carta Orgánica el municipio definirá en primer lugar cómo puede operar sus propias competencias, qué puede hacer y qué no, y qué puede delegar a otros niveles de gobierno, destaca Fernando Aramayo, técnico de PADEP-GTZ que apoyó a los municipios en el Diálogo Nacional de Cochabamba.

Naturalmente, a fin de que no haya demasiada disparidad entre municipios, lo razonable es que se elabore un modelo base de dicho estatuto municipal.

La Carta Orgánica, además, debe recoger los principios que rigen la autonomía del municipio, sus principales características lingüísticas, poblacionales, culturales, entre otras. "Va a ser un proceso muy interesante de fortalecimiento de la institucionalidad municipal vinculada a las aspiraciones de la gente respecto al desarrollo de su propia comunidad", destaca el vicepresidente de la FAM, Luis Revilla.

ocupación de los municipios con anterioridad a la realización de la Asamblea Constituyente. Es erróneo afirmar que los municipios estuvieron en contra de la región. En lo único que insistieron las alcaldías fue en que las regiones sean espacios de planificación y que no afecten la gobernabilidad municipal.



Fernando Aramayo, asesor municipalista

NUEVAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Los municipios podrán aprobar leyes, elaborar cartas orgánicas municipales, planificar y promover el desarrollo humano en sus jurisdicciones, crear y administrar impuestos, además de participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos, en asociación con entidades nacionales.

Estas son algunas de las 43 nuevas competencias exclusivas que figuran en el proyecto constitucional y, que en caso de aprobarse en el referéndum próximo, reconfigurarán un nuevo marco normativo para la gestión municipal.

Las leyes que aprueben los concejos municipales tendrán el mismo rango que una ley nacional o departamental y estarán subordinadas sólo a la Constitución Política del Estado.

La legislación municipal ganó jerarquía respecto de la legislación nacional, departamental e indígena, pero en el ámbito de sus competencias.

Las competencias municipales logradas en el proyecto de Constitución abren, asimismo, la posibilidad del desarrollo humano y económico a partir de la gestión local; esta es una buena oportunidad para que los gobiernos municipales salgan de la lógica obrista o de cemento en la que muchos cayeron hasta ahora.

Otra nueva facultad determinante es la potestad de crear sus propios impuestos y tributos. Los alcaldes podrán fijar, por ejemplo, tasas y patentes sin necesidad de esperar la aprobación del Senado, como ocurre ahora. Se fomenta así, además, la cultura de generar ingresos propios para asumir nuevas competencias.

En el proyecto de Constitución lo que se hizo fue incorporar la lógica propuesta por las alcaldías, esto es que la autonomía regional debe funcionar, en primer término, como un espacio de planificación del desarrollo. Si alguna región pretende constituirse en autonomía debe ser en base a la voluntad democráticamente expresada por los habitantes de los municipios que la conforman y sus competencias deben ser delegadas por el nivel departamental. La autonomía regional, por lo demás, no tendrá potestad legislativa, como los otros niveles autonómicos y los miembros de la Asamblea Regional deben ser electos en cada municipio y al mismo tiempo que los concejales municipales.

Elección separada y revocatoria de mandato

La propuesta original de los municipios postulaba la necesidad de la elección separada de concejales y alcaldes y la revocatoria de mandato para garantizar la gobernabilidad en el nivel local, especialmente ante la crisis que genera el voto constructivo de censura.

La elección de autoridades edilés en listas separadas está incluida en el proyecto de Constitución y no sólo para el nivel local sino también para el departamental.

De la misma manera, la propuesta edil de revocatoria de mandato fue asumida en el texto constitucional para todas las autoridades electas del país.

Con estas incorporaciones gana la democracia porque además de que las autoridades electas gozarían de amplia legitimidad, será la ciudadanía la que mida su gestión y tenga la oportunidad de revocar su mandato. ■

ANA MARÍA ENCINA, CONCEJALA DE SANTA CRUZ Y PRESIDENTA DE ACOBOL MUNICIPALISMO, ANTES QUE EL PARTIDO O LAS REGIONES

Al haber más niveles de gobierno veo más difícil que se fortalezca el municipalismo pero lo bueno que hemos visto, por lo menos en esta gestión, es que los municipalistas hemos visto primero el municipalismo antes que el partido o las regiones.

Creo que en ese sentido tenemos ya 14 años de edad y estamos mejorando cada vez más. Tenemos una madurez que nos va fortificando y mejorando. La autonomía departamental está comenzando y probablemente tendrá los mismos tropiezos que tuvimos nosotros al inicio.

KATSUMI BANY, ALCALDE DE SAN JUAN, SANTA CRUZ

ENTENDIERON QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DEBE SER RESPETADO

El trabajo de dos años se desarrolló de una manera seria a pesar que yo fui crítico en sentido de que el equipo profesional (para las propuestas a la Constituyente) se centró en lo muy científico, debería encontrarse un medio entre lo científico y lo político. Cuando faltaba poco para el plenario de la Constituyente nos enteramos de que muy poco del material había sido tratado, por eso hago la llamada de atención a la Constituyente por la poca seriedad que ha tenido con el sector municipal.

El diálogo de Cochabamba ha sido muy provechoso, creo que entendió la gente del Gobierno como de la oposición que el sistema municipal sí debe ser respetado.

MARCELO GALINDO, VICEPRESIDENTE DE AMDECO

ES UNA PRUEBA DE FUEGO PARA LOS MUNICIPIOS

Habiendo participado en las mesas de diálogo creemos que sí se ha recuperado gran parte de nuestras inquietudes. Si bien no está en la propuesta de Constitución tan explícitamente, sí se rescata una parte del espíritu de la carta autonómica plena que hemos presentado como municipios. Lo único que nos queda es verificar esto en los reglamentos que van a salir mediante ley u otras instancias legales.

Es una prueba de fuego para demostrar que con todas estas condiciones los municipios podríamos ser lo que siempre hemos pedido: ser gobiernos autónomos municipales y al servicio de la sociedad.